



03.09.24 03

## OFICIO N°24.116

**ANT.:** 1) Oficio N°33/103/2024 del 16.05.2024, Comisión Especial Investigadora (CEI 47, 48, 49 y 51 fusionadas), Cámara de Diputadas y Diputados.  
2) Oficio N°19.277 del 10.07.2024, de la Subsecretaría del Interior.

**MAT.:** Informa lo que indica

**SANTIAGO**, 22 de agosto de 2024.

**DE :** **CAROLINA TOHÁ MORALES**  
**MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A :** **MARIA SOLEDAD FREDES RUIZ**  
**ABOGADA SECRETARIA COMISIÓN**

Se ha remitido a este Ministerio oficio indicado en el ANT.1), por medio del cual la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de gobierno realizados por los Ministerios, servicios públicos dependientes de tales ministerios, y la Delegación Presidencial de Valparaíso, entre los años 2023 y 2024, en el contexto del mega incendio que afectó a la región de Valparaíso en febrero del año 2024, solicitando información detallada respecto de personas desaparecidas, de acuerdo con las consideraciones que se exponen en el citado documento.

Por tanto, en uso de las facultades legales que asisten a este Ministerio, a través del oficio citado en ANT. 2, se solicitó información a Carabineros de Chile, referida a cantidad (estimada) de personas desaparecidas y cantidad de denuncias por presunta desgracia (debidamente desagregada según género, edad, comuna) en el contexto del mega incendio de febrero 2024, en la región de Valparaíso. Asimismo, acerca de la implementación y aplicación de la Ley N°21.500 que regula el Proceso Unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el Sistema Interconectado para estos efectos, atendida la función que corresponde ejercer a la Institución en esta materia.

La institución policial, mediante Oficio Secreto N°117 del 25 de julio del 2024, de la Secretaría General y Asuntos internacionales de Carabineros de Chile, informa lo siguiente:

1. En relación a la cantidad de personas desaparecidas, durante el mega incendio que afectó a la Región de Valparaíso, en febrero de 2024, la Sección Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos (S.E.B.V.), dependiente de la Prefectura Valparaíso, sistematizó las denuncias por presunta desgracia desagregadas por detalles del hecho, involucrados y otros antecedentes que fueron recopilados en conjunto con el Ministerio Público.

Sobre esto, se cuentan 33 denuncias de 19 personas de sexo masculino y 14 femenino, de los cuales 30 son de nacionalidad chilena con un promedio de edad de 54,5 años y en un 40% de los casos registrados tiene como resultado que las personas son encontradas con vida. En este sentido las víctimas fatales, por diversas causas, ascienden a 20 de los casos denunciados.

Id.: 20968011

2. Junto con lo anterior se debe precisar que, parte de la información detallada que se dispone por parte de la Institución de Carabineros de Chile, es de carácter personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, esto es, "los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables". Asimismo, la protección de los datos personales tiene rango constitucional, ello de conformidad con lo establecido en la Ley N°21.096, publicada en el Diario Oficial de 16.06.2018, por lo que se deben adoptar las medidas que sean necesarias, a fin de asegurar que tales antecedentes no serán divulgados y por tales razones, se entrega la información agregada.
3. Por su parte, en cuanto a la implementación y aplicación de la Ley N°21.500, que "Regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos", el Departamento Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos (S.E.B.V.), dependiente de la Dirección Control Drogas e Investigación Criminal, informó que, en lo concerniente a la implementación de la Plataforma, establecida en el artículo 3°, del precitado texto legal, dicho proceso continúa en etapa final de desarrollo informático, post corrección de los alcances efectuados por los órganos intervinientes.

En tal contexto, a finales de julio de 2024, se concretó la reunión de cierre de la etapa de desarrollo de la Plataforma SISPED. Con esto, se finiquitará el protocolo de actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 21.500, el que será liderado por el Ministerio Público para, posteriormente, establecer el inicio de un Plan Piloto en diversas localidades del país, en específico, en Unidades Policiales (Carabineros de Chile y PDI) y en Fiscalías locales, generando una evaluación sobre el uso del SISPED, para luego ejecutar capacitaciones y su lanzamiento a nivel nacional.

4. Finalmente, es necesario mencionar que la documentación acompañada al presente Oficio, es susceptible de ser complementada o corregida, conforme a nuevos antecedentes que puedan surgir con posterioridad, dado el tenor de lo consultado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**CAROLINA TOHÁ MORALES**  
**MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

LAB/NSG/NPJ/TGA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Comisión Especial Investigadora (CEI 47, 48, 49 y 51 fusionadas), Cámara de Diputadas y Diputados.
- Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública.
- Gabinete Subsecretario del Interior; [gdp@interior.gob.cl](mailto:gdp@interior.gob.cl)
- Ana Lya Uriarte Rodríguez, Gabinete Subsecretario del Interior, [auriarte@interior.gob.cl](mailto:auriarte@interior.gob.cl)
- División de Seguridad Pública; [seguridadpublica@interior.gob.cl](mailto:seguridadpublica@interior.gob.cl)
- Oficina de Partes y Archivo.



**URGENTE**

**OFICIO N°19.277**

**ANT.:** Of. N°33/103/2024, de fecha 16.05.2024, Comisión Especial Investigadora (CEI 47, 48, 49 y 51 fusionadas), Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Solicita lo que indica.

**SANTIAGO**, 10 de julio de 2024.

**DE :** MANUEL MONSALVE BENAVIDES  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

**A :** SECRETARÍA GENERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES  
CARABINEROS DE CHILE

Se ha remitido a esta Subsecretaría oficio indicado en el ANT., por medio del cual la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de gobierno realizado por los Ministerios, servicios públicos dependientes de tales ministerios, y la Delegación Presidencial de Valparaíso, entre los años 2023 y 2024, en el contexto del mega incendio que afectó a la región de Valparaíso en febrero de este año, solicita información detallada respecto de personas desaparecidas, de acuerdo con las consideraciones que se exponen en el citado documento.

Por tanto, en uso de las facultades legales que asisten a esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la ley N°20.502; en el artículo 2°, letra d), del Decreto Ley N°1.028, de 1975; Ley N°18.961 Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, me dirijo a usted con el objeto de solicitar información referida a cantidad (estimada) de personas desaparecidas y cantidad de denuncias por presunta desgracia (debidamente desagregada según género, edad, comuna) en el contexto del mega incendio de febrero 2024, en la región de Valparaíso.

Asimismo, se solicita informar acerca de la implementación y aplicación de la Ley N°21.500 que regula el Proceso Unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el Sistema Interconectado para estos efectos, atendida la función que corresponde ejercer a la Institución en esta materia, especialmente, en la administración de Sistema y en la recepción de denuncias por desaparición de personas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la referida ley y en el Decreto N°120, de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento de la ley N°21.500 y regula el funcionamiento del sistema informático interconectado de búsqueda de personas desaparecidas.

Finalmente, agradeciendo su colaboración, y en caso que la información requerida posea el carácter de reservada se solicita indicarlo con el respectivo fundamento legal.  
Sin otro particular, saluda atentamente



**MANUEL MONSALVE BENAVIDES**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

NSG/ENS/TGP  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría General y Asuntos Internacionales
- Gabinete Subsecretario de Interior; [gdp@interior.gob.cl](mailto:gdp@interior.gob.cl)
- División de Seguridad Pública, [seguridadpublica@interior.gob.cl](mailto:seguridadpublica@interior.gob.cl)
- Oficina de Partes y Archivo

20888067



VALPARAÍSO, 16 de mayo de 2024.

OFICIO N° 33/103/2024

La Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de gobierno realizados por los Ministerios, servicios públicos dependientes de tales ministerios, y la Delegación Presidencial de Valparaíso, entre los años 2023 y 2024, relativos a las instrucciones impartidas y recomendaciones efectuadas para la elaboración de planes comunales de emergencia y evacuación, la implementación de medidas de prevención, alerta, combate y evacuación en materia de incendios forestales, y las medidas de seguridad y sociales de primera respuesta a las víctimas, la remoción de escombros, reconstrucción y recuperación de la actividad económica y en particular, sobre los actos realizados ante los incendios que afectaron en febrero de 2024 a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana (CEI 47, 48, 49 y 51 fusionadas), en sesión de esta fecha, acordó solicitar a US. que se sirva remitir información detallada sobre la cantidad de personas desaparecidas en el mega incendio que afectó a la Región de Valparaíso en febrero de este año; las denuncias que se han recibido por presunta desgracia, y la cantidad de personas fallecidas que se encuentran en el Servicio Médico Legal sin identificar.

Asimismo, solicita tener a bien informar acerca de la forma en que se ha estado aplicando la ley N° 21.500, que regula el Proceso Unificado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y crea el Sistema Interconectado para estos efectos, dado que se han recibido denuncias en la Comisión sobre la falta de aplicación de la misma, con la consiguiente dificultad para encontrar a personas desaparecidas en el incendio.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Tomás Lagomarsino Guzmán.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,  
Abogada Secretaria de la Comisión.

**A LA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,  
SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES.**

---

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA 47, 48, 49 y 51  
[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: [tsandoval@congreso.cl](mailto:tsandoval@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente  
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>  
Código de verificación: 2F886ED837EF851F

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz  
Fecha 17/05/2024 18:05:06 CLT